

# La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIV.

Precios de suscripcion.—En Almeria 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 4 de Agosto de 1883.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.<sup>a</sup> plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.<sup>a</sup> plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 7 023.

## PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 31 de Julio.

La Gaceta de hoy no contiene disposicion alguna de interés general.

### LAS BALSAS DE GADOR.

(CONTINUACION.)

En las minas de Gádor, en que abunda más el mineral en estado terroso, se concreciona, como se ha dicho, en forma de tortas semejantes á las que se construyen en la mina Gio-*na* de Sicilia; tortas que, por término medio, pesan unos 25 kilogramos y con ellas se forma la primera parte de la carga, poniendo encima el *encallado*, ó sean los trozos mayores de mineral, y despues lo más menudo ó *garrufo*, con el que se forma colmo á la carga aun cuando nunca de tanta altura como la que le dan en Sicilia.

Para prender fuego á la calcarona, se impregnan de azufre unas cuantas matas de monte y con ellas encendidas, se van dejando caer las gotas de azufre ardiendo sobre la superficie de la carga, hasta que ésta se haya prendido bien; se deja arder por ocho ó diez horas, al cabo de las cuales han descendido algo los fuegos, y se principia á cubrir todo con horrura de fundiciones anteriores, poco á poco, primero con una ligera capa, despues de algunas horas con otra, y así hasta que quede perfectamente cubierta la carga con un espesor de 8 á 10 centímetros lo que impide el escape de los humos.

En el caso de hacer viento, se debe cubrir más por la parte de donde éste sople, para evitar en lo posible la entrada del aire, que arrebatara la fundicion por un lado y la tapa por el opuesto con los humos sulfurados que arrastra.

De este modo, á los tres ó cuatro dias se empieza á observar, quitando uno de los ladrillos de la muerte que permite ver el interior de la bóveda, si ésta tiene alguna flor de azufre, hay algo fundido en el fondo ó en estado sólido, ó si asoma por entre los intersticios alguna estalactita del mismo azufre, dedicando una especial atencion á seguir la marcha de la operacion.

En viendo las estalactitas, se comprende que la carga está demasiado fria para dar paso al azufre fundido que descende, y conviene entonces activar algo la fundicion, para lo que se deja entrar un rato el aire por el agujero que se ha formado al quitar el ladrillo de la muerte, y hasta hay algunos casos en que es preciso echar matas impregnadas de azufre y encendidas, para que se derrita el azufre fundido que obstruye los orificios de la bóveda y deje franco paso á lo demás que venga.

La falta de atencion en estos criticos periodos, podria traer consigo la pérdida, si no total, de gran parte del contenido porque al verificarse la formacion del depósito de azufre, la superficie superior llegaría á ponerse en contacto con el fuego, y no

habría más remedio que destrozara la carga y abrir el canillero por completo, para obtener una fuerte corriente de aire, que fundiendo la parte delantera; permitiera llegar á algun azufre que siempre estaria arrebatado y resultaria en menor cantidad.

Establecida la marcha regular, cuando empieza á venir al canillero el azufre liquido, se le hace salir siempre por el agujero sito á los 40 centímetros del piso, que se abre varias veces al dia, y tan luego como se observa que hay en el horno alguna cantidad regular depositada.

Cuando hay descuido en sacarlo, se solidifica el azufre junto á los ladrillos de la muerte, y es necesario hacer un agujero que atravesando la parte sólida llegue hasta el liquido, y para esta operacion se usa un puntero delgado que calientan por un extremo al rojo, metiéndole en la parte superior de la calcarona y luego por el referido agujero de la muerte, necesitando á veces introducirle á golpe de marro, hasta que salga el azufre fresco y de buena calidad, recogiendo en unas artesas parecidas á las de amasar el yeso, teniendo cuidado de humedecerlas bien antes de echar el azufre, que de este modo ni quema ni se adhiere á la madera, y despues de enfriado y solidificado, resulta en trozos de forma de tronco de pirámide que pesan de 50 á 60 kilogramos y que se denominan *gavetas*.

La duracion de la operacion desde que se principia á cargar hasta que se entrega ya descargada, varia con las dimensiones de la calcarona; pero puede calcularse por término medio un mes, en la siguiente forma: cinco dias para la carga; otros cinco desde que se prende fuego hasta que empieza á correr; diez dias corriendo; seis para enfriar la carga; y cuatro en descargar.

Las variaciones atmosféricas, como es consiguiente, influyen mucho en esta clase de fundicion, y al efecto; se ha tratado de hacer las calcaronas cubiertas para regularizar su marcha, lo que no evita en países lluviosos que se moje la carga, á menos de no tener grandes almacenes donde tener depositado el mineral.

(Se continuará.)

### ¡VIVA LA REPÚBLICA!

Soplan vientos de traicion, que empujan hacia la monarquia á los impacientes, los ambiciosos y los vividores. Mantengámonos firmes.

Contando las horas por los apetitos cada minuto es un siglo para el que aguarda. Prevengámonos contra los sofismas del interés personal.

Estamos siempre tan inclinados á creer lo que nos conviene, que la menor capitulacion con la conciencia podria separarnos del buen camino. Alerta, pues.

Nunca fué más necesaria que ahora la conviccion. Cuando los ejemplos de debilidad son tantos, llega á dudarse del propio criterio y á darse al ajeno exagerada importancia.

El problema se presta á espejismos deslumbradores. La union de la democracia con la monarquia; la forma supeditada á la esencia... ¡qué hermoso es esto!

Cerrar la era de las revoluciones; asegurar la paz en un país tan perturbado por la guerra; poner de acuerdo el derecho con la justicia... Nada hay mas seductor.

Pero tiene el inconveniente de que es falso y de imposible realizacion, como lo saben los mismos que lo proclaman; y la prueba está en que amenazan con la revolucion en el caso de que la monarquia rechace la alianza.

Esto, por de contado, es preparar el terreno. No tienen valor bastante para quemar las naves desde luego, y andan buscando fórmulas que disculpen su apostasia. Despues vendrán las componendas y las mixtificaciones. Necesitan un disfraz, y se plantan ése. Y esto es todo.

Tengamos nosotros la fé que á ellos les falta, y enfrente de esa coalicion de estómagos, afirmemos una vez más, y más energicamente que otras veces, la idea republicana.

Si, contra esos mercachifles de la política, esos niños hamorientos y esas polillas del éxito, opongamos nuestra conviccion inquebrantable, y hagamos nueva profesion de fé revolucionaria.

¿Hay alguno entre nosotros que vacile, que dude siquiera? Pues que se vaya. Tenemos que saber con quién contamos, siempre y en todos los casos.

¿Cuántos quedamos? ¿Mil, ciento, diez? Pues ya sabemos que somos diez, ciento ó mil, para las eventualidades del mañana. Un amigo irresoluto es más peligroso que tres enemigos declarados.

Enarbolemos con más brio que nunca la bandera de la sola forma de gobierno compatible con la democracia, enviando un aplauso á todos los que se cobijan á su sombra y que permanecen tanto mas fieles cuanto mas se reduce su número.

Y alhacerlo, no olvidemos al hombre que lejos de su patria, zaherido y calumniado, protesta con su actitud digna y levantada de tanta benevolencia, de tanta debilidad y de tanta infamia como por acá ocurren, sin que su fé desmaye, su valor flaquee ni su esperanza amengüe. Hombre con quien podremos no estar conformes, como no lo estamos, en algun punto concreto, pero á quien todo republicano debe respeto y consideracion. por ser el único que no ha transigido en nada con la monarquia de Sagunto, y el único que ha sabido mantener enhiesta esa bandera querida para que no la manchara la cobardía nila traicion: D. Manuel Ruiz Zorrilla.

(De *El Motin*.)

Son dignas de grabarse en bronce, *ad perpetuam memoriam*, las siguientes frases que encontramos en nuestro apreciable colega *El Cronista*, escritas con un desenfado tal que maravilla.

Nosotros, que no disponemos de

mármoles ni bronce para dispensarles aquella honra, nos concretamos á recogerlas y clavarlas en una de las paredes de nuestra redaccion, usando del procedimiento empleado con los murciélagos en varios puntos de España, no para ofrecerlas á la irrision de las gentes, como á primera vista pudiera creerse, sino para que nos recuerden, si por ventura llegásemos á olvidarlo, cuánto puede esperar la monarquia de los conservadores y de los que no lo son, el dia en que la regia prerrogativa les prive del poder.

Fijense bien los lectores en el párrafo que transcribimos, y sobre todo en el primero y último término de la serie que establece, y digannos despues qué son ni qué significan todos los ataques de los republicanos á las instituciones, comparados en la forma y en el fondo á los que usa el órgano del Sr. Romero Robledo.

Hé aquí el párrafo á que nos referimos:

«Despues de todo no ha de faltarnos rey que nos mande, ni Papa que nos excomulgue; gobernador que persiga el juego y lo tolere á la vez; que meta en la cárcel á los revendedores de billetes de espectáculos y á los que no lo son; que riña con los ministros y con los alcaldes, y que recoja de las calles, para devolverlas luego al mismo sitio, á las infelices destinadas, como dice Alfonso Karr, —¡brutal paradoja!— á las felicidades públicas.»

¿Cuánto respeto, cuánta veneracion, cuánta honra para el rey, para el Papa y para nuestras apreciables Lucrecias! ¿Eh?...

La *Ilustracion Española y Americana* ha publicado el retrato de la hermosa Isabel reina de Rumania— que como es sabido,—se consagra con éxito al cultivo de las bellas letras, y es conocida en la *República literaria* bajo el poético á la par que histórico nombre de *Cármén Silva*.

Hé aquí una *reina republicana literaria* á quien nos complacemos en llamar hermana nuestra los que con más ó menos fortuna cultivamos la literatura; en esa *República de la ciencia y del sentimiento*, el mas digno es el mas elevado, y estamos seguros que mas que su diadema regia, estimará Isabel la aureola del genio que circunda su frente.

Aun mereceria mas el aprecio y la general estimacion, si con su talento y su ilustracion inclinara el ánimo de su esposo á establecer en aquellos liberales estados, la República política al par que la literaria, cosa nada difícil porque el talento está mas cerca de la libertad que del fanatismo.

Un periódico de Cataluña dice que segun sus noticias, ha sido nombrado comandante de la guardia municipal de Manresa un sugeto que en la guerra pasada mandó un escuadron de caballeria carlista.

Lo sentimos, porque tal vez haya instancias pendientes de sargentos licenciados solicitando destinos civiles.



LEY DE POLICIA DE IMPRENTA.

Desde hoy deja de estar en vigor la ley de imprenta de los conservadores, pudiendo la prensa disfrutar, legalmente, de una amplia libertad.

Solo falta que esta libertad no traspase ciertos límites, porque todo puede decirse sin necesidad de recurrir á la violencia ni á la exajeracion, medios siempre reprobados y que la prensa sensata, por su prestigio, debe evitar cuidadosamente.

Hé aquí el articulado:

«Artículo 1.º Para el ejercicio del derecho que reconoce á todos los españoles el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía y para los efectos de la presente ley, se considera impreso la manifestacion del pensamiento por medio de la imprenta, litografía, fotografía y por otro procedimiento mecánico de los empleados hasta el día, ó que en adelante se emplearen para la reproduccion de las palabras, signos y figuras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia.

Art. 2.º Los impresos se dividen en libros, folletos, hojas sueltas, carteles y periódicos.

Tienen tambien la consideracion de impresos los dibujos, litografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra produccion de esta índole, cuando aparecieren solas y no en el cuerpo de otro impreso.

Art. 3.º Se entiende por libro todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un solo volumen de 200 ó mas páginas.

Se entiende por folleto todo impreso que, sin ser periódico, reuna en un solo volumen más de ocho páginas y menos de doscientas.

Es hoja suelta todo impreso que, sin ser periódico, no exceda de ocho páginas.

Es cartel todo impreso destinado á fijarse en los parajes públicos.

Se entiende por periódico toda serie de impresos que salgan á la luz con título constante una ó mas veces al día, ó por intervalos de tiempos regulares ó irregulares que no excedan de treinta. Los suplementos ó números extraordinarios serán comprendidos en esta definicion para los efectos de la ley.

Art. 4.º Se entiende publicado un impreso cuando se hayan extraido mas de seis ejemplares del mismo establecimiento en que se haya hecho la tirada.

Los carteles se entenderán publicados desde el momento en que se fije alguno en cualquier paraje público.

Art. 5.º La publicacion del libro no exigirá más requisito que el de llevar pié de imprenta.

Art. 6.º Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el Gobierno de provincia, ó en la delegacion especial gubernativa, ó alcaldía de la poblacion en que vea la luz, tres ejemplares del mismo en el acto de la publicacion.

Art. 7.º Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta ó cartel, y además presentará el que los publique una declaracion escrita y firmada que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La afirmacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

No será necesaria esta declaracion para la publicacion de las hojas ó carteles de anuncios ó prospectos exclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos.

Art. 8.º La sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico lo pondrá en conocimiento de la primera autoridad gubernativa de la localidad en que aquel haya de publicarse cuatro dias antes de comenzar su publicacion, y una declaracion escrita y firmada por el fundador que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º La manifestacion de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

3.º El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio de su director, los dias en que deba ver la luz pública y el establecimiento en que haya de imprimirse.

Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento al corriente en el pago de la contribucion de subsidio, ó cualquiera otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.

De esta declaracion se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.º La representacion de todo periódico ante las autoridades y tribunales corresponde al director del mismo, y en su defecto, al propietario, sin perjuicio de la

responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delitos ó faltas cometidos por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no trasmita á otro la propiedad.

Cuando una sociedad legalmente constituida funde un periódico ó adquiera su propiedad, tendrá la representacion legal para todos los efectos el Gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto á iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los directores de periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos; la suspension de éstos inhabilitará, mientras subsista, para publicar ó dirigir el periódico.

Art. 11. El director de todo periódico deberá presentar en el acto de su publicacion, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edicion en el Gobierno de provincia, en la delegacion especial gubernativa ó en la alcaldía del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares, con las mismas formalidades, en el ministerio de la Gobernacion: uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 12. Cuando se trasmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento á la autoridad gubernativa, presentando el adquirente al mismo tiempo una declaracion en los términos expresados en el artículo 8.º números 1.º y 2.º

Tambien se dará conocimiento á la autoridad gubernativa cuando se varíe el establecimiento en que el periódico se imprime, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones espresadas en el artículo 8.º, y acompañando el documento á que este se refiere.

Art. 13. Cesará en su publicacion el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo representa del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan transcurrido cuatro dias desde la notificacion de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el artículo 8.º en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera autoridad, corporacion ó particular que se creyesen ofendidos por alguna publicacion hecha en el mismo, ó á quienes hubieren atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaracion ó rectificacion se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó corporacion, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la insercion, siempre que no exceda del duplo de líneas de éste, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaracion ó rectificacion.

Art. 15. El derecho á que se refiere el artículo anterior, podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorizacion; y por los mismos, y además por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se insertase en el plazo que fija el artículo 14, podrá la autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará exclusivamente sobre la obligacion de insertar el comunicado. Si la sentencia fuese condenatoria se impondrán siempre las costas al demandado, y se mandará insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen despues de la notificacion; en este caso, y si el comunicado procediese de una autoridad, se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor, sino para presentarlos antes los tribunales cuando éstos los reclamen, ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicacion.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala serán considerados como clandestinos:

1.º Todo impreso que no lleve pié de imprenta ó lo lleve supuesto.

2.º Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

3.º Todo periódico que se publique antes ó despues respectivamente del plazo de cuatro dias que establecen los artículos 8.º y 13.

4.º La hoja suelta, cartel ó periódico si resultase falsa en alguno de sus extremos la reclamacion hecha con arreglo á los artículos 7.º y 8.º respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposicion gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el Juez de instruccion en el término del tercero dia depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelacion. El Juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitacion de las alzas, en los juicios verbales de faltas, representando á la autoridad fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho dias, á contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introduccion y circulacion de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra produccion de esta índole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos en idioma español é impresos en el extranjero podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas á la imprenta.

EL AMIGO DE LAS CRIADAS.

Tiene mucha gracia y es muy original el siguiente anuncio, que se ha repartido en Barcelona con profusion, y que publican los periódicos de la capital del Principado ayer recibidos:

«A las criadas de Barcelona.

Amigas mias: Desde hoy contais en esta capital con un verdadero secretario, que únicamente se encargará de vuestros asuntos.

Yo me encargaré de escribir las cartas para vuestras familias, amigos y amantes, si los teneis.

Yo os buscaré colocaciones de todas clases cuando no las tengais.

Yo procuraré que vuestros pequeños ahorros os produzcan lo suficiente para que dispongais de algun capital cuando llegue el dia de que toméis estado,

Yo me obligo á proporcionaros novios honrados y laboriosos, que hagan vuestra felicidad.

Yo os proporcionaré entrevistas (á honesta distancia) con vuestros novios.

Yo me comprometo á acompañaros, á todas indistintamente, á los bailes, teatros, paseos, etc.; y finalmente á casarme con una devosotras, ya que no puedo hacerlo con todas, que es el mayor sacrificio que puede hacer el hombre en este miserable destierro.

ATENCIÓN, AMIGAS MIAS: Todos mis ofrecimientos son desinteresados; cada una pagará lo que tenga por conveniente por mis servicios, aunque no me pagueis nada quedaré contento, por haberos sido útil.

La que venga una sola vez á mi barraqueta, volverá otra y siempre, porque encontrará lo que le conviene. Creedme, venid y probad.

Interinamente y hasta que encuentre un punto más á propósito, me hallareis en la Plaza Real, en la barraca del rincon que está frente la calle del Vidro, todos los dias desde á diez mañana y de cinco á siete tarde. Allí os espera vuestro amigo.—Enriquet.

Como se vé, el anuncio revela un ingenio poco comun en el amigo

Enriquet y gran conocimiento del oficio, aficiones y tendencias de las domésticas, pero no le arrendamos la ganancia si ha de cumplir fielmente aquella cláusula de acompañar á un mismo tiempo á sus amigas á los bailes, teatros, paseos, etc., etc., y todavia ha de verse en mayor aprieto cuando, aunque no sea mas que tres de sus clientes, le pidan que las proporcione entrevistas con sus novios siquiera sea á honesta distancia.

Por último, se nos figura que ha de serle muy difícil, cuando no imposible, dar gusto á todas, porque se trata de mujeres, y ya se sabe lo que éstas aprietan cuando quieren salirse con sus antojos.

No le arrendamos, por tanto, la ganancia al amigo de las criadas, y le auguramos que ha de verse envuelto en mas de una broma... catalana que ha de hacerle reír de su inventar.

EL CÓLERA.

Refiere la leyenda que un Hércules de luenga barba y desordenada cabellera, de pálido color y mirar siniestro, se presentó un día ante las puertas de una gran ciudad custodiada por un ángel.

En vano el Hércules buscaba el modo de penetrar en el murado recinto, porque siempre el ce este guardian le salía al encuentro, cerrándole todo resquicio por donde pudiera colarse.

La tenacidad del uno y la constancia del otro duraron algunas semanas, pero la insistencia del primero triunfó, por fin, de la paciencia del ángel, que le increpó, diciéndole:

—Eres tan terco como mudo. ¿Qué pretendes?

—Entrar—respondió el interrogado.

—¡Imposible!

—Es preciso. Tengo que cumplir las órdenes de Dios.

—¿De Dios! ¿Quién eres, pues?

—El Cólera—contestó mostrando á su interlocutor una autorizacion en regla.

A su vista, el ángel inclinó la cabeza, dispuesto á obedecer. Deseando, no obstante, que la ciudad saliera lo menos mal librada posible, no se creyó dispensado de formular un ruego con visos de mandato.

—Voy á dejarte libre el paso—dijo;—pero con una condicion.

—¿Cuál?

—Que no te ensañes mucho en esos infelices.

—Te prometo no matar más que cincuenta mil.

Al cabo de un mes ó mes y medio salía el cólera por las puertas de la ciudad, satisfecho de haber cumplido su mision destructora.

—Oh, eres un infame! Me has engañado miserablemente!—dijo con amargura el ángel saliendo al paso.

El así aludido se detuvo admirado.

—¡Si, has mentido! Me prometiste no matar más que cincuenta mil personas y has segado triple número de vidas.

—Por mi fé de hombre honrado te juro—contestó el cólera—que te quejas sin razon. No he matado más que cincuenta mil.

—No. Ciento cincuenta mil.

—Cincuenta mil, repito. ¿Tengo yo acaso la culpa de que los demás se hayan muerto de miedo?

El miedo es, en efecto, la peor de las enfermedades.

Se comprende que, cuando el azote aniquila á los que nos rodean, el temor se apodera de los ánimos; pero no se explica el terror que sienten los pusilánimes al advertirles la conveniencia de adoptar medidas preservadoras de remotos aunque posibles peligros.

Parécense los tales á los que, disfrutando cabal salud, la pierden si los médicos les indican las reglas á que deben atenerse para conservarla.

NOTICIAS GENERALES.

Las cuestiones suscitadas entre los ayuntamientos y las empresas del alumbrado público por gas, no toman buen carácter en algunas poblaciones importantes de Andalucía.

Ayuntamientos hay que, no pudiendo, ó no queriendo pagar las enormes sumas que deben por aquel concepto, se proponen rescindir violentamente sus contratos y establecer la luz eléctrica, so pretexto de hacer economías.

El de Córdoba ha empezado ya á establecer este nuevo sistema, á pesar de la oposicion que hace el contratista del gas, fundado en las condiciones de su contrato.



Refiriéndose á la irregularidad descubierta en la Administración de Estancadas de Badajoz, dice *La Democracia*, de aquella ciudad, que el desfalco asciende á 25.000 pesetas.

Al circular la noticia por la población se cometió en la misma un homicidio; pero se ignora si ambos hechos tienen relación entre sí.

*El Diario*, por su parte, añade que el delegado enviado á aquel pueblo ha dispuesto el embargo preventivo de los bienes de todos los concejales.

Es posible que no sea el inglés detenido en Granollers el que buscaba aquí con tanto interés el representante de la Gran Bretaña, porque, según ayer hemos oído, el cónsul inglés en Barcelona ha formulado una protesta pidiendo le sea entregado el conciliabulo no suyo detenido en el pueblo referido.

Cardiff 30.—En Hanfillen, al Norte de Gales, ha ocurrido un caso de cólera dudoso.

En Glasgow no hay novedad.

Propone *La Epoca* que se entreguen á cada diputado y senador 300 sellos al año, suponiendo que escriban diez cartas diarias, con lo cual el Estado ganaría muchísimo dinero, y se suprime la franquicia de correos.

BOLETIN OFICIAL

del día 2 de Agosto de 1883.

Ministerio de la Gobernación.—Circular á los Gobernadores de las provincias marítimas referente á la cuarentena de observación impuesta á los buques que procedan de puertos infestados y dejando sin efecto la de 1.º del pasado mes de Julio que declaraba de observación las procedencias del Imperio de Marruecos.

Gobierno de provincia.—1.º—Anuncio para que el día 16 del presente mes, á la una de su tarde, se verifique la cuarta subasta para el aprovechamiento de los espartos de los montes públicos del pueblo de Fondon, ante este Gobierno y Alcaldía de esta localidad.—2.º—Determinando que en lo sucesivo puedan también presentarse las instancias directamente en solicitud de propiedad minera al Gobernador de la provincia.—3.º—Resumen mensual del movimiento de población en nacimientos y defunciones ocurridos en esta capital del 28 de Mayo al 24 de Junio últimos.

Providencias judiciales.—Edicto del Juez de Instrucción de Llerena.

Ayuntamientos.—Edictos de los de Almería, Zúrgena, Pulpi, Sierró, Pechina, Seron, Bédar, Berja, Fondon y Benecid, Béires, María y Vera.

Índice del mes de Julio.

GACETILLAS.

«El Ferro-Carril» confiesa al fin que ha dado muchos tropezones al hablar de la línea férrea de Linares á Almería, que hemos pedido antes que él la subasta, y que lo que conviene es que se eleve la subvención, lo cual pedirá á sus patronos.

Lo único que niega es que las obras puedan hacerse por las tres provincias, lo cual, dice, es un absurdo, como demostrará en el artículo que publicó el año anterior, en contestación á *El Imparcial*, que nosotros no hemos leído, promesa que cumplirá si no nos irritamos.

Para que vea el colega que le complacemos, esperamos sus demostraciones, y su inflexible lógica para juzgar y darnos al fin por vencidos tan pronto como de lo contrario nos convenza. Y no decimos más al picarillo colega.

Consumos.—Es altamente perjudicial que en esta época del año en que son tantas las familias que salen á los baños de Alfaro, Lucainena, Alhama y Guardia Vieja y otros enclavados en los límites de nuestra provincia, se ejecuten con tanto rigor por los dependientes de la empresa de consumos no solo las prescripciones estampadas en la Ley y Reglamento del ramo, sino otras dictadas arbitrariamente para molestar y vejar al público, á los viajeros y á los pobres enfermos que en busca de su perdida salud tienen que visitar las estaciones de baños y al regresar á sus lares, apenas puesto el sol, se les quiere obligar á que dejen sus equipajes y efectos en el felato para que se reconozcan al siguiente día, sin reflexionar los encargados de la percepción de este odioso tributo, que la mayor parte de los dolientes quizás no tienen otro ajuar ni mas colchones que aquellos que se llevaron á los baños y no pueden, por lo tanto, dejarlos en medio de la calle á merced del primero que quiera apoderarse de ellos, pues la empresa consumista, ya que tan tiránica es para garantizar sus intereses contra cualquiera posible estafa ó filtración, debiera tener un local en que los viajeros que llegan á la ciudad después de haberse ocultado el astro del día, pudiesen depositar sus efectos resguardados contra las posibles contin-

gencias de un robo ó sustracción fáciles de perpetrar si los carros y vehículos se quedan en medio de la vía pública.

Pero ¿qué dice la Ley sobre este particular?

Vamos á verlo.

CAPITULO III.

Equipajes de viajeros.

Art. 35. Por punto general no serán abiertos ni reconocidos cuando manifiesten sus dueños que no contienen especie de adeudo; sin embargo, en el caso de sospecha vehemente de ocultación, se procederá á abrirlos y reconocerlos.»

La regla es precisa, clara, terminante: es necesario que exista una sospecha vehemente y por lo tanto el espíritu de este artículo es que se eviten molestias innecesarias que hagan odioso el impuesto á los particulares.

Adopte el empresario de los consumos cuantas precauciones le dicte su suspicacia para garantizar sus intereses; en su derecho está; pero también lo están en el suyo los viajeros y los enfermos que, como sucedió la noche del jueves en el felato de Granada, protestan contra las formas autocráticas de los dependientes que obligaban á descender á tierra á todo el mundo y á descargar los carros bulto por bulto, baules y colchones, para cerciorarse de que las familias que volaban de los baños de Alfaro ó Lucainena no venían á introducir ningunos millares de latas de petróleo ó fanegas de trigo de Argelia ó maíz de los Estados Unidos, como se ha verificado no sabemos si en Almería ó fuera de Almería, cuando la renta estaba en poder del Municipio.

Dice el art. 40 que «después de cerrarse «los felatos no se permitirá el adeudo de «especies que hayan de introducirse en la «población, pero en los casos de urgencia «lo permitirá la administración con las «precauciones convenientes.»

Ya lo vé el Sr. Arrendatario y el señor D. Pablo Martos, Gefe de la Central: solo pueden detenerse las especies alimenticias incluidas en la tarifa, pero no los baules, colchones, sillas, cántares, vidriado, ropa sucia, sartenes, cacharros, tinajas y demás efectos que componen el equipaje de las familias que salen á baños y que por los rigores del clima en la presente abrasadora estación, emprenden el viaje de regreso á la caída de la tarde, para entrar en Almería con la fresca ó sea á las nueve ó diez de la noche.

Nosotros conocemos al Sr. Empresario de los consumos y juzgamos que es una persona atenta y de buenos sentimientos hacia sus semejantes; pues bien, estamos persuadidos que ese mismo empresario hubiera desaprobado la manera que tienen de tratar al público sus dependientes, debiendo solo exceptuar á un joven que vestía trage negro y el cual, penetrado de las razones de los viajeros, dispuso que se reconocieran todos los vehículos, y una vez esto practicado, que penetrasen dentro de la población, contrariando la opinión de un tártaro que pretendía que los viajeros se estuviesen allí de verbena hasta el amanecer, para que entonces se reconocieran los carros y los equipajes.

Aconsejamos, pues, á todas las familias expedicionarias que se encuentran en Alfaro, Lucainena ó Alhama, procuren llegar á las puertas de Almería antes que se ponga el Sol, si no quieren verse expuestos á las contingencias y desagradables escenas en que fueron actores los viajeros procedentes de los mismos puntos la noche del último jueves.

Solo nos resta dar las gracias al joven empleado, merced á cuya buena educación y finura, tuvo solución el conflicto, y es de lamentar que no tengan igual cultura y urbanidad todos los dependientes de la sudodicha empresa.

Audiencia.—Vistas señala las para hoy sábado.

Juzgado de Berja: sobre muerte casual de la niña Trinidad Torres Enciso.

Id. de Canjajar: sobre lesiones á Doña María Lopez Bruque; y contra Sebastian Lopez Hernandez, sobre hurto.

Id. de Gergal: contra Francisco Latorre Bretones, sobre desobediencia; contra Salvador Cano y consortes, por hurto; y sobre disparo y lesiones á Ginés Ruano Perez.

Id. de Almería: contra Trinidad Sanchez Oña, sobre escándalo é insultos á agentes de la autoridad, y contra D. Antonio Alonso, por sustracción de menores.

Informarán los abogados fiscales señores Riancho y Langlé.

Ya no viene, ya no viene.—Tenemos un dato fidedigno, irrecusable, auténtico que nos prueba como dos y dos son cuatro que D. Eduardo Gonzalez Rivera, Gobernador Civil de esta provincia (mientras no apareza su relevo en *La Gaceta*) no volverá á encargarse del mando.

En las oficinas de este Gobierno habia colocado un pobre padre de familia llamado D. Eduardo Muñoz á quien el Gobernador ausente, conolido de su triste situación, habia señalado el sueldo de siete reales diarios que se le abonaban de los ingresos procedentes del ramo de higiene; pues bien, á ese modesto empleado se le ha

notificado que no vuelva mas por la Secretaría alegando el pretexto de que no hay dinero para satisfacerle su mezquino haber.

Si el motivo es cierto damos el parabien á las inquilinas de las casas de lenocinio pues sin duda desde 1.º de Agosto se las exime de la contribucion y socialías que á cencerros tapados se les sacan, sin que se justifique el estado de ingresos y gastos por ese concepto como se hace en Valencia y otras capitales de provincia, cuyos Gobernadores destinan los sobrantes á las Casas de Beneficencia ó hacen limosnas á pobres vergonzantes y á familias necesitadas.

Una de las razones de las grandes simpatías que el señor Baró se ha conquistado en Málaga, ha sido la pureza con que ha manejado los fondos del ramo de la higiene, publicando en el *Boletín Oficial*, con los menores detalles, los gastos afectos á esos ingresos, y sería de desear que en todas partes se practicase lo mismo, para evitar que sean pasto de la murmuración de las gentes malévolas los inmaculados nombres de algunas personas que intervienen en el asunto.

Quedamos, pues, en que ya puede darse sin reservas la noticia de que D. Eduardo Gonzalez Rivera no volverá á encargarse del mando de la provincia.

El cadáver—administrativamente hablando—de Eduardo Muñoz lo atestigua con la aterradora elocuencia de los hechos consumados.

Hay que advertir que el mencionado Muñoz es hijo de Laujar y paisano, por lo tanto, del músico mayor de la orquesta fusionista.

Nueva ley.—Ya está en vigor la nueva ley de imprenta, y en su virtud y en cumplimiento de lo que dispone en su artículo 11, remitimos solo tres ejemplares de nuestro periódico al Gobierno Civil de la provincia, cesando la intervencion del fiscal en los asuntos de imprenta y el deber de esperar dos horas para la repartición después de presentar los ejemplares.

La prensa está desde hoy sometida á lo que prescribe el Código Penal en sus artículos especiales sobre el ejercicio de este derecho.

La ley del Sr. Cánovas, engendrada en un espíritu estrecho, restos del que informaba la censura previa frailuna y eclesiástica, ha desaparecido.

Es una de las pocas reformas que ha realizado el Sr. Sagasta.

¡Ya era tiempo!

Desde el día 1.º del corriente mes de Agosto, hasta 30 del próximo mes de Setiembre, las horas de despacho en las oficinas del Ayuntamiento de esta capital serán desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde en razon á los excesivos calores que se espermentan.

Colega.—Hace un mes que no tenemos el gusto de ver por nuestra redacción á nuestro colega *El Defensor de Granada*.

Se lo avisamos por si es olvido de su administración ó es que en el trayecto desde Granada á Almería se filtran, desaparecen ó se irregularizan los números de dicho periódico.

Generación de la sangre.—En los climas cálidos el principio vital escapa en demasia por entre los poros. Este escape debilitante no se puede suprimir sin algun peligro, pero la sangre empujada por la evaporacion excesiva se debe restaurar y vivificar con el uso frecuente de la Zorzaparrilla de Bristol. El efecto de este agradable específico vegetal es tónico y nutritivo. No solamente despierta de la circulación la materia mórbida á la cual las enfermedades ulcerosas y eruptivas deben su virulencia, pero impide su aglomeracion conservando el fluido vital en su estado de resistir to las influencias contaminadoras. Tomada como cordial, es el mejor preventivo contra la posttracion física.

Eso faltaba.—El día 29 del pasado mes descargó una fuerte tormenta de pedrisco, en los términos de Alcolea de Cinca, Chalameza y Osso (Huesca) asolando los campos y destruyendo las cosechas de hortalizas, viñeros y olivares. Las pérdidas son considerables.

Pérdida.—El que se haya encontrado una cartera de lata con cédula personal y varios documentos á nombre del castrador Raimundo Santiago desde el labadero hasta la puerta de la plaza de toros, la presentará en esta redacción y se le pagará el hallazgo.

Otra.—La señora que se le haya perdido la noche del miércoles último una pulsera en el Paseo del Principe, puede nandar á recogerla en la calle de Gerona, número 9, piso alto donde dando las señas se le entregará.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del día.—Santo Domingo de Guzman.

La corte de María visitará á Nuestra Sra. del Carmen en la Catedral.

En la Catedral, á las 8, misa de prima y después de terciá misa conventual.

En las damas Iglesias á la oración, rosario.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 2 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Cartagena, vapor Monserrat. De Marsella, id. Laffite. De Málaga, id. Estremadura.

DESPACHADOS.

Para Málaga vapor Monserrat. Para id. id. Laffite. Para Cartagena, id. Estremadura.

SE VENDE UN LANDÓ Y un buen caballo de tiro, con su correspondiente guarnición.

En la imprenta de este periódico darán razon.

CARMEN.

Este magnífico vapor de 1.ª marcha empezará el día 3 de Agosto sus viajes á Orán.

Saldrá todos los viernes y regresará los miércoles.

Admite carga y pasajeros y se despacha por los señores Villalobos hermanos Plaza de Bermudez número 3.

SUBASTA.

El 12 del próximo Agosto, á las 12 de la mañana se subastarán todos los minerales de la mina *San Juan de los amigos* de Cabo de Gata, casa de D. Juan María Lopez calle del Hospital número 1, donde está el pliego de condiciones.

MINA ADELAIDA RISTORI.

Loma de Zamora, término de Berja.

Se convoca á nueva subasta para dar á partido esta mina, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo á las 12 de la mañana en la calle de Arcaez núm. 4, bajo las condiciones que sirvieron de base para la anterior, pero admitiéndose, además, modificaciones de ella, á reserva de ser aprobadas.

Almería 28 de Julio de 1883.

El Presidente.

José Terriza.

ANTON PERICON W.

Queremos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto vino de Jerez de fama universal, conocido con el nombre de Anton Pericon W, especialidad de D. Manuel Morales Ramirez vecino de Jerez de la Frontera. Este higiénico vino se consume hoy en las mesas de gran tono, con preferencia á los Burdeos, por carecer en absoluto de alcohol agregado, pues si bien fortalece el estómago por su mucha vejez, no ataca y lo recomiendan los médicos por las buenas propiedades que posee.

Se vende en casa de D. Gerónimo Abad, plaza de San Sebastian, que ha tomado la exclusiva en esta ciudad.

A los mineros.

Dirigirse á D. José Salvador Andrés en el pueblo de Bentarique para dinamitas superiores, cápsulas, mechas ó cefres de cordón impermeables y pólvoras de todas clases.

RIEGOS.

MOLINOS DE VIENTO HALLADAY

para elevar agua desde 3 á 46 metros de profundidad.

Es la máquina mas útil que hasta hoy se ha inventado para la agricultura, por que resuelve el gran problema de fertilizar terrenos que no tienen riego sin costo alguno mas que el del aparato ni mas cuidado que el de lubricar los ejes cada 15 días.

Es completamente automático: se orienta al viento y se abre ó cierra según sea este mas ó menos fuerte.

Antecedentes y presupuestos, Francisco Guillen Montilla.—Real 19, Almería.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.



## ZARZAPARRILLA DE BRISTOL.



**EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE**  
El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

## LA MEJOR DEL MUNDO.

MAQUINAS PARA COSER

FABRICADA POR

WHITE SWING MACHINE C.<sup>o</sup>

Cleveland E. U.

La Máquina white, es universalmente reconocida como la mejor en su clase por su especial y esmerada construcción, sencillez de su mecanismo y extraordinaria lijereza de sus movimientos, pues la Señorita mas delicada puede operar en ellas sin que le produzca el menor cansancio.

Depósito en Almería: Calle Real, establecimiento de los Sres. Hijos de M. Síluna.



LA ULTIMA PALABRA:  
**SINGER.....**

y ESTÁ DICHO TODO EN

MAQUINAS PARA COSER

SIN MENTAR EL PRECIO

La Compañía Fabril

**SINGER.**

entregará en lo sucesivo con cada máquina que venda de las llamadas Familias Intermedias además de los accesorios que las acompañan

- 3 dobladilladores diferentes anchos
- tribeteador de bieses
- 1 pié para los mismos
- 1 acolchador
- 1 marcador de pliegues

10 REALES SEMANALES.

Palabras textuales!

SE ADQUIERE CUALQUIER MODELO DE TAN RENOMBRADAS MAQUINAS.

Honrosa medalla obtenida en la Exposición de Labores de la mujer.—Málaga 1880.

ALMERIA,

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

GERONIMO RAMIREZ.

Calle de las Tiendas núm. 35.

Acaba de recibir una gran remesa de abanicos de Viena elegantes y de alta novedad siendo tan extensa la colección que los hay los de la clase mas limitada hasta el mas rico de vitela de seda y pié de ebano decorado. Precioso surtido de bastones, quitasoles y petacas para caballeros. Antucas, adornos, golas, puntillas y novedades para señoras.

Sobres y papel de escribir de todas clases, estuches de matemáticas objetos de dibujos y escritorios armas de fuego y artículos de caza.

Precios muy baratos.

## LA PRIMITIVA.

FABRICA DE FUNDICION DE HIERRO COLADO Y BRONCE

construccion y reparacion de máquinas

DE LOS SEÑORES

BLESHMIT Y COMPAÑIA.

Cartagena: Barrio de San Anton.

Prensas para vino y aceite.—Id. para estampar.—Molinos especiales, para triturar aceituna, dando de molienda 8 fanegas por hora.—Id. para triturar minerales.—Tornos mecánicos para minas.—Molacates de hierro.—Máquinas para elaborar masas.—Bombas pulsómetros para riegos.—Id. centrifugas.—Norias de hierro.—Buzones para balsas, de bronce y hierro.—Ruedas hidráulicas, para molinos y otras aplicaciones.—Roesnos de hierro.—Básculas portátiles para el comercio.—Id. de puentes, de varias formas, de fuerza hasta de 15.000 kilogramos.—Hornillas económica.—Id. usuales.—Bombas domésticas, de volante y palanca.—Cañoneras para carruajes.—Todo de excelente confeccion y á precios equitativos.

CARTAGENA: BARRIO DE SAN ANTON

## HELADOS.

Desde el domingo 13 de Mayo se sirven en el Café Suizo los excelentes sorbetes que tanto crédito gozan.

Hay camareros dedicados exclusivamente para el servicio de la calle.

TOMAS TERRIZA GOMEZ

Marin 16.

Recomienda al público la grasa para limpiar dorados que tan buenos resultados está dando.

Ademas he recibido todos los artículos de verano en salones castores gomas mates.

## VAPORES CORREOS

DE LA

COM. DE TRANSPORTS MARITIME ALGERIEN



Servicio regular semanal en día fijo para la Argelia.

El nuevo y magnífico vapor

**VICTOR**

Llegará á este puerto todos los martes á las siete de la mañana de Orán, y saldrá de este puerto todos los martes á las cuatro de la tarde para Orán.

NOTA.—La correspondencia debe depositarse en la administracion de Correos, una hora antes de la salida del vapor.

Se despacha por los Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

ESTABLECIMIENTO DE LUIS GARCIA.

(Frente á Santiago el Viejo.)

TIENDAS 31.

Se acaba de recibir los quesos de bola plato, gruyere, frescos.

La rica mortadella de Bologna y los salchichones de Vich, Lyon y Génova.

De vinos y licores se realizan 5.000 botellas de todas clases á precios de fábrica.

Honradme con vuestras visitas y hallareis la verdad.

**A. VILLEGAS.**

17, Wamba, 17.

Gran surtido de gaseosas de todas clases y un rio de Agua de Seltz entre cuya corriente ha encontrado la salud un mundo de enfermos del estómago y otras afecciones graves.

Nada tan bueno como estas deliciosas bebidas, cuyas cualidades saludables las han hecho tan populares que no hay apenas casa acomodada donde el Agua de Seltz no figure en la mesa para ser usada, ya sola, ya mezclada con toda clase de vinos, ni café, y restaurant en que las gaseosas de todas clases no constituyen el género de mayor consumo.

Las bebidas gaseosas, tan recomendadas por los higienistas, han sido uno de los mayores triunfos conseguidos sobre los antiguos refrescos, que sin su sabor agradable no enfrian y debilitan el estómago mientras las gaseosas son tónicas y digestivas y apagan la sed sin cargarlo demasiado de liquido.

El agua de Seltz, sola ó mezclada con jables ó vinos, ejerce sobre la viscera del estómago una accion especial para curar las gastralgias, y las afecciones nerviosas. Como saturada de ácido carbónico, hace expeler los gases y evita las obsesiones durante el periodo de la digestion.

En tiempo de epidemia, mientras el colera ó la fiebre hacen estragos en las poblaciones, no debe usarse otra bebida se gun dictámen de muchas academias de medicina.

Además posee otras cualidades que apreciarán las personas en quienes una vida desarreglada de excesos, ha debilitado el sistema nervioso y las facultades estimables que hacen la existencia mas llevadera y grata reconstituyendo sus quebrantadas fuerzas, y disponiéndolas para ejercer sin violencia las funciones ordenadas por la naturaleza á los séres animados.

Hace envios á los pueblos á 20 rs. docena de botellas y devuelve un real por cada una.

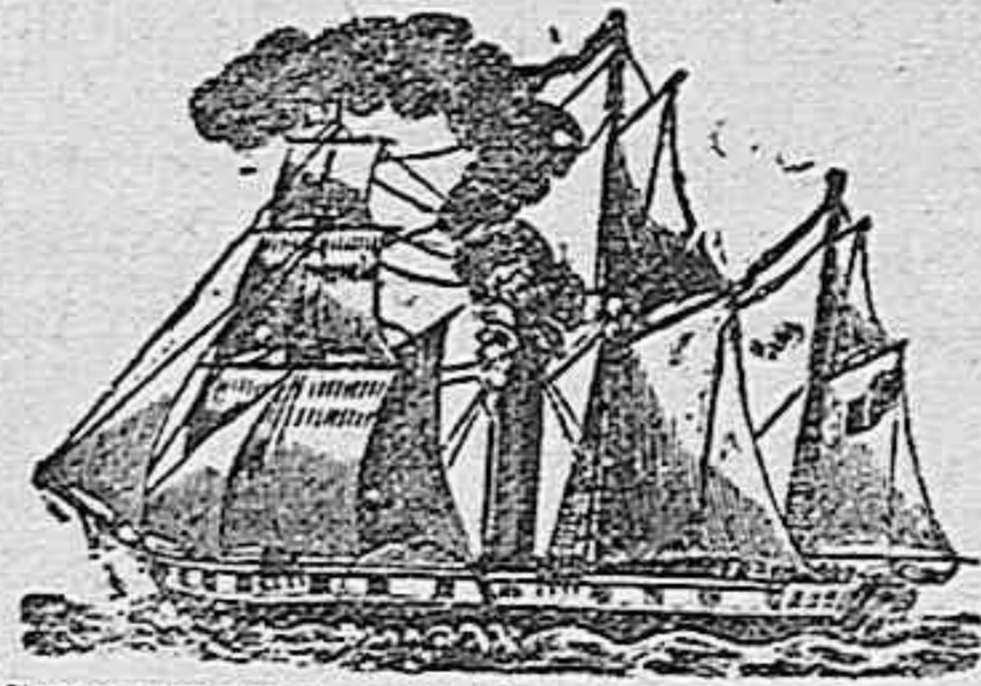
ANTONIO VILLEGAS.

17, Wamba 17.

VAPORES PAQUETES

DE LA

COM. GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS



SERVICIO REGULAR MENSUAL

DE

De Barcelona á Manila

EN 30 DIAS CON ESCALA EN

Port-Saïnd, Suez, Aden, Punta de Gales y Singapore.

VAPORES DE LA COMPAÑIA.

tons. ing. de desplazamien

Isla de Luzon. . . . .	8.300
< > Mindanao. . . . .	8.100
> > Panay. . . . .	7.700
> > Cebú. . . . .	7.700

El magnífico vapor de gran velocidad.

**ESPAÑA.**

Saldrá de Cádiz el 10 y de Barcelona para Manila el 15 de Julio, admitiendo carga pasajeros para dichos puntos y escala intermedias.

Precios del pasaje: 1.<sup>a</sup> 1.725 pesetas.

Id. id. 3.<sup>a</sup> 665 >

Los señores pasajeros encontrarán espaciosos y bien ventilados alojamientos, para estos vapores han sido construidos expresamente para el servicio á que se les destina. Hay baños y cuantos comodidades puedan apetecerse en los climas que han de navegar.

Los trasbordos se hacen en Barcelona. Para más detalles pueden dirigirse á los Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

## MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se ha recibido un cargo de tablonos que se venden á los precios siguientes:

Tablonos pino rojo 5 varas á 17 reales.

Id. > > 5 > á 19 >

Alfangias > > 4 > á 7 >

Id. > > 4 1/2 > á 8 >

Madera serrada en 5 tablas á 20 reales tablon de 5 varas.

**LABORATORIO QUIMICO**

DE

Don José Agea.

INGENIERO INDUSTRIAL,

Calle de Mendez Nñez, núm. 13.

ALMERIA.

Ensayos y análisis de toda clase de minerales, carbonos, primeras materias y productos naturales

**ABAD Y FERNANDEZ.**

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico.

Acaba de recibirse un gran surtido de cristal de Bohemia en floreros, verdoros enjuagues juegos de tocador y de lavabo, centros para mesa de varios colores y formas de novedad.

Tambien se ha recibido un variado surtido de lámparas de cristal para mesa en todos tamaños, bronce y alabastro en formas y colores de capricho.

Los magníficos cubiertos de Christoffe plateados y sin platear, para mesa, postre y café, han llegado.

En bastones gran colección de formas variadas y muy bonitas de 2 rs. hasta 120 uno.

CARMONA Y TOLEDO,

SUCESORES DE

MARIANO H. FERNANDEZ,

5.—Tiendas.—5.

En este acreditado establecimiento se han recibido las últimas novedades en Guantes de Hilo y Seda calados en todos colores desde 2 botones hasta los mas largos, á precios sumamente baratos. Magnífico surtido en abanicos, quitasoles y bastones; Petacas de piel de Rusia Australia; Cadenas para reloj, y en general cuantos artículos son propios de dicho establecimiento.

## LAS ARTES

Calle de Granada número 9

Estenso surtido de camas de hierro inglesas, y bateria de cocina. Telas metálicas cerrajería, y herramientas.

VAPORES CORREOS.

DE LA

Compañía Trasatlántica.

Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.

Servicio para Venezuela, Colombia y Pacífico.

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en conviacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman pasaje y carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Aguadilla, Mayagüez, y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guaira, Puerto Cabello, Sabaniilla, Cartagena, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan de Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Matanzas y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena Ventura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebaja por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidades á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañía, British Foreign, facilita á los cargadores el seguro de las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles pueden dirigirse á los Sres M. Ruiz Reyes é hijo

## A COMPRAR.

(—o—)

En el acreditado establecimiento de los Sres. J. ORTA y C.<sup>a</sup> se acaba de recibir una partida de manteca de Hamburgo, que se expende á 10 rs. lata de una libra. Queso debola, Gruyer, y plato. Salchicho del Vich á 11 rs. libra y de Lion á 12. Sardina de Nantes, pimientos morrones y atunes aceite. Chocolates de su acreditada fabricacion de 4 á 14 rs. libra. Café sin riva molido á vista del comprador.

Frente á la tienda de los cuadros.